



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, Entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley 176-07, con su domicilio en la calle San Rafael esquina Miguel Ozuna, No. 42 Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por la **ING. FERMIN BRITO RINCON**, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0661358-1, domiciliado y residente en este Municipio y Provincia, Alcalde Municipal del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, República Dominicana. Quien en lo que sigue se llamara **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor: **DAMIA SILFA MORETA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1006102-5, domiciliada y residente en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo Este, Republica Dominicana, quien en lo adelante del presente documento se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE por medio del presente contrato, se compromete conjuntamente con la SEGUNDA PARTE a lo que se describe a continuación: -----

LA SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE HACER LA PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, EN SU PROGRAMA ORIENTANDO A LA COMUNIDAD Y ALGO MAS QUE SE TRANSMITE EN EL CANAL TV3, LOS JUEVES DE 7:00 PM A 8:00 PM, Y EN LAS REDES DE FACEBOOK Y YOU TUBE. -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado que las primera partes se compromete a pagar a la segunda parte es Por la suma de **TRECE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS13,000.00) mensuales por el trabajo.** -----

LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA: se compromete a pagar de la siguiente forma: de **TRECE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS13,000.00) mensuales, y el mismo tendrá una duración de un año a partir de la firma.** -----



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, no se compromete a hacer ningún otro pago por el mismo concepto de este contrato. -----

CUARTO: Queda claro y entendido entre las partes, que es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** única y exclusivamente la obligación de cumplir con el pago del personal utilizado en la prestación de servicio que se ha contratado mediante este acto, quedando liberada **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad relacionada con este personal. -----

Las partes aceptan las cláusulas del presente contrato y para lo no previsto se remiten al Derecho Común. **HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de **ENERO** del Año Dos Mil Veintidós (2022).



ING. FERMIN BRITO RINCON.
PRIMERA PARTE



DAMIA SILFA MORETA
SEGUNDA PARTE

Yo, **DRA. CRISELIA ORQUIDEA ECHAVARRIA JOAQUIN**, dominicana, mayor de edad, portador de cedula de identidad y electoral No. 001-0567087-1, Abogada, Notario Público de los del número del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Matricula No. 2950, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen precedentemente en este documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores: **ING. FERMIN BRITO RINCON Y DAMIA SILFA MORETA** cuyas generales y calidades constan en este Contrato, y quienes me declararon que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022). -----



DRA. CRISELIA ORQUIDEA ECHAVARRIA JOAQUIN
Notario Público

